

LOS ESTATUTOS DE LIMPIEZA DE SANGRE Y SU APLICACION EN CANARIAS

La persecución y discriminación contra la minoría judía en España forzaron desde el siglo XIV la conversión al cristianismo de numerosos judíos; conversiones que se incrementaron masivamente cuando fueron expulsados del país en 1492.

Esta solución, sin embargo, no eliminó el antisemitismo ya que éste se traspasó a los conversos denominados despectivamente cristianos nuevos, estableciéndose desde entonces y por mucho tiempo una profunda separación entre ellos y los cristianos viejos, que no contaban entre sus ascendientes con judíos o moros.

El antisemitismo tenía unas motivaciones religiosas aparentes, pero en la realidad su origen estaba en el importante papel que habían jugado los judíos y más tarde los conversos en la sociedad española, ya que controlaban importantes sectores económicos de la vida urbana, ocupando además un número considerable de cargos en los municipios, Iglesia y administración real. Emparentaron además con importantes familias aristocráticas e incluso con la realeza.

El sector antisemita, alarmado ante esta situación, emprendió una ofensiva para preservar su pureza racial e impedir, además, que los "cristianos nuevos" pudieran ocupar los cargos más importantes. Ya en 1414 el colegio universitario de San Bartolomé consigue, gracias a dos bulas papales, evitar el ingreso en el mismo a los que no fueran "ex pura sanguine procedentes".

Es cierto que esta medida no sólo tocaba a los judíos sino también a los moriscos y nuevos conversos en general, pero fundamentalmente se aplicaría contra los judíos. Esta decisión prosperó a lo largo del siglo XV y sobre todo del siglo XVI, siendo necesario a partir de entonces probar la limpieza de sangre para poder ingresar en Ordenes Religiosas y Militares, en Tribunales, en la Administración Municipal, Colegios Universitarios, para emigrar a América, etc.

Estos estatutos de limpieza de sangre estarían vigentes incluso después de extinguido el tribunal del Santo Oficio o Inquisición, encargado de aplicarlos, pues todavía, en 1859, era necesario demostrar la pureza de linaje para ingresar en las Academias Militares.

La obsesión por la limpieza racial impregnó a toda la vida española del

Situación social de los descendientes de aborígenes en el siglo XVII

Antiguo Régimen, y se consideraba el ser "cristiano viejo" como una especie de segunda nobleza. Esta actitud estaba muy extendida en las clases populares ya que normalmente estaban menos mezcladas que las clases altas y, además, era más difícil rastrear sus orígenes. La literatura de la época hace referencia a este hecho con frecuencia. Sirva como ejemplo el personaje de Sancho Panza, humilde labriego, pero "cristiano viejo".

La oposición a la implantación de estas medidas fue considerable y corrió no sólo a cargo de los directamente afectados, sino que también numerosos cristianos viejos se opusieron a las mismas, por ejemplo, los jesuitas desde San Ignacio se negaron durante mucho tiempo a exigir las, aunque terminaron por adoptarlas. El rechazo a la limpieza no sólo estaba motivado por consideraciones cristianas sino también por otros motivos. Kamen cita el caso de un franciscano canario, Francisco Delgado, quien solicitó desde Perú su información de limpieza y gastó en ella 3.352 reales de plata, cantidad considerable en aquella época (1). Por otra parte, cuando se pretendía un nuevo cargo, había que renovar la información con los consiguientes nuevos gastos y molestias; además, no hay que olvidar que en una sociedad con un grado de mezcla racial considerable no era improbable encontrarse con "sorpresas" entre los ascendientes, y la denegación de las pruebas de limpieza era una mancha para cualquier familia. Como ya vimos antes, las informaciones genealógicas corrían a cargo del Santo Oficio, el cual a través de sus comisarios realizaba una minuciosa encuesta en el lugar o lugares donde hubiera nacido el interesado y sus ascendientes, hasta el grado de bisabuelo. El comisario debía interrogar a 12 testigos de los más ancianos del lugar, cristianos viejos y, preferentemente, de buena posición. Las preguntas tendían a inquirir si algunos de los testigos conocía hechos o incluso rumores que pusieran en duda la ascendencia del interesado. El sistema, tal como se criti-

có en su época, se prestaba a satisfacer rencillas y venganzas personales.

A pesar de lo minucioso de la encuesta las falsificaciones abundaron con frecuencia, fundamentalmente a través del soborno de los testigos, y además lo podemos comprobar por la existencia de conversos en lugares y oficios que tenían vedados, llegando incluso a estar en el mismo Santo Oficio, que no era tan escrupuloso en algunas ocasiones como se tendría que pensar.

LOS PROBLEMAS DE LA LIMPIEZA DE SANGRE EN CANARIAS

En Canarias, la aplicación de los estatutos fue similar a la península. Ya en 1504 se establece el S.O. pues abundaban en las islas esclavos moriscos negros y judíos que se refugiaron en las mismas cuando la expulsión; así lo demuestran los procesos por prácticas mahometanas, judías y por brujería. En el siglo XVII la situación no cambia ya que aunque el problema de los conversos españoles había disminuido mucho, la incorporación de Portugal al Imperio va a traer consigo en las primeras décadas de este siglo la llegada de numerosos conversos portugueses que en las islas, como en otros lugares, se dedicaron al comercio y arrendamiento de impuestos.

El número de informaciones genealógicas que se realizaron en Canarias durante el siglo XVII fue considerable, más de 360, en el cómputo que hemos realizado a través de las fichas y legajos del Archivo de la Inquisición del Museo Canario. Destacan entre los peticionarios unos 130 clérigos y frailes, elevado número que no es de extrañar puesto que el motivo principal que lleva a solicitar la genealogía era el ingresar en el S. O. donde abundaba el clero, además de solicitar puestos en iglesias y catedral. También se conservan solicitudes para emigrar a América. Un cierto número de las averiguaciones las piden canarios o descendientes de canarios que residen en las Indias, así como algu-

nos pocos que se encuentran en la misma situación en la península.

En el archivo y en este mismo siglo se conservan asimismo los procesos a unos 22 falsos testigos, sin contar a los mismos pretendientes que también son procesados cuando se sospecha que intentaban engañar al Tribunal. Podemos citar entre éstos, como caso curioso, a un tal Vallejo de Contreras, vecino de La Laguna, quien en 1605 fue procesado —nada menos que tres veces— por testificar en falso (2).

La primera de ellas en las informaciones de su propio hijo que quería ir a América, pues tanto él como su mujer, Clara Guerra, eran descendientes de conversos, y las otras dos ocasiones por declarar también favorablemente en la solicitud de Alonso Pérez, estudiante, y de Andrés Fontes, hijo de un regidor de Tenerife, y descendiente, en ambos casos, de conversos. En este último proceso fue condenado a reprensión y a 30 ducados de multa, cantidad bastante alta para este tipo de delito.

En total, en el siglo XVII, el número de pretendientes que ven rechazada la aprobación de su limpieza es de unos 37, cifra alta si tenemos en cuenta los que no fueron descubiertos y los que no aspirarían siquiera a solicitarla por temor a verla denegada, lo que nos indica que el número de descendientes de cristianos nuevos debió de ser considerable.

LA PROBLEMÁTICA ABORIGEN

El caso peculiar que se dará en Canarias será el de los descendientes conocidos de aborígenes prehispánicos, ya que debemos de tener en cuenta que las certificaciones de limpieza eran denegadas a los descendientes de “judíos, moros, conversos, luteranos o *nuevamente convertidos*”; y, evidentemente, los descendientes de los indígenas canarios entraban en esta última categoría. Millares Torres citando a Viera, nos indica que para entrar en Colegios Mayores era necesario no ser descendiente de canario, morisco ni judío. Añade Millares que desde 1504 el S.O. realizó un Padrón general de la población donde constaba su origen, y muestra un testimonio del S. O. de 1577 en que el inquisidor explica que debido a esta discriminación los descendientes de canarios intentaban ocultar su origen (3). Esta discriminación no fue sin embargo tan intensa como la de las otras minorías o, al menos, eso parece demostrarse de los dos documentos del siglo XVII que vamos a comentar a continuación.

Dos genealogías de descendientes de guanches

El primero de estos documentos es la información de genealogía, naturaleza y limpieza que pide el Licenciado D. Nicolás Estévez Borges, cura vicario de la ciudad de La Habana, para aspirar a



Las torturas de la Inquisición, grabado de Picart (reproducido de H. Kamen: “La Inquisición española” Barcelona-Méjico, 1967).

La Inquisición como tribunal de represión racial

un puesto de Comisario en la Inquisición de esta ciudad, que pertenecía al distrito de la de Cartagena de Indias. La solicitud la remite la Suprema desde Madrid, en 1651, indicando el nombre de los padres y abuelos del pretendiente, así como sus lugares de nacimiento. El licenciado depositó, a principios de 1652, 400 reales para hacer frente a los gastos que implicaban las averiguaciones (4).

Las aspiraciones del Ldo. tropezarían de entrada con problemas, pues el fiscal del S. O. Ldo. D. Jerónimo de Angulo y Guerra, al consultar como era usual el Registro de Penitenciados por el S. O., encontró que en Tenerife habían vivido dos descendientes de conversos juzgados y reconciliados en Sevilla, que se llamaban Isabel Delgado y Catalina Pérez. Como quiera que la bisabuela paterna del solicitante se denominaba Catalina Delgado, manda averiguar si tenía algo que ver con las antes citadas. A pesar de la diferencia de apellidos las sospechas del fiscal no eran tan descabelladas, puesto que era frecuente, y más entre descendientes de conversos, el cambio de apellidos. Sin embargo, en este caso las sospechas eran infundadas puesto que terminada la información el Comisario que la llevó a cabo, Diego Felipe de Barrios, notifica que la citada “Catalina Delgado nunca se llamó Pérez”. Los métodos que usó el Comisario para esta averiguación concreta no dejan de sorprender ya que, alegando dificultades para la misma, se hizo pasar por un pariente que buscaba a los descendientes de la ya citada para una herencia en Indias.

El interrogatorio de los primeros doce testigos comienza el 14-2-1652, en Icod, donde había vivido la rama materna de la familia que era conocida por la mayor parte de los encuestados. En cambio, la totalidad de los testigos declaran no haber conocido a la rama paterna sino de oídas, y 4 de ellos indican que habían oído decir que Catalina Delgado, su abuela, era “guancha”. Así, por ejemplo, el Ldo. Gaspar Pérez de Yllada, beneficiado y vicario, además de comisario del S. O. del lugar, de 70 años de edad, manifiesta al aclarar que la abuela paterna no tenía parentesco con la Delgado, conversa que citaba el fiscal “que este apellido Delgado es de otros Delgados, guanches, muy conocidos por cristianos viejos en estos lugares”. Otro de los testigos, el escribano público Mateo García de la Guardia, de 70 años también, responde que no los conoció pero que sabe: “que fueron naturales de la Orotava y proceden del rey de la Orotava, como lo ha visto por la genealogía que tenían hecha Antonio Estévez y Luis García Izquierdo, su deudo”.

La encuesta se continúa en la Orotava, donde habían vivido la ya citada Catalina y su marido que, al parecer, había sido alguacil. Aquí sí que 8 de los 12 testigos manifiestan haber conocido personalmente a la abuela del pretendiente. Por ejemplo, Gaspar Andrés Berguillos, de 75 años, declara: “haberla conocido y oído decir era guanche descendiente de los naturales guanches y de aquellos que vivieron en Candalaria”. Otro de los encuestados, el franciscano Antonio Luis, de 72 años,

LOS ESTATUTOS DE LIMPIEZA DE SANGRE Y SU APLICACION EN CANARIAS

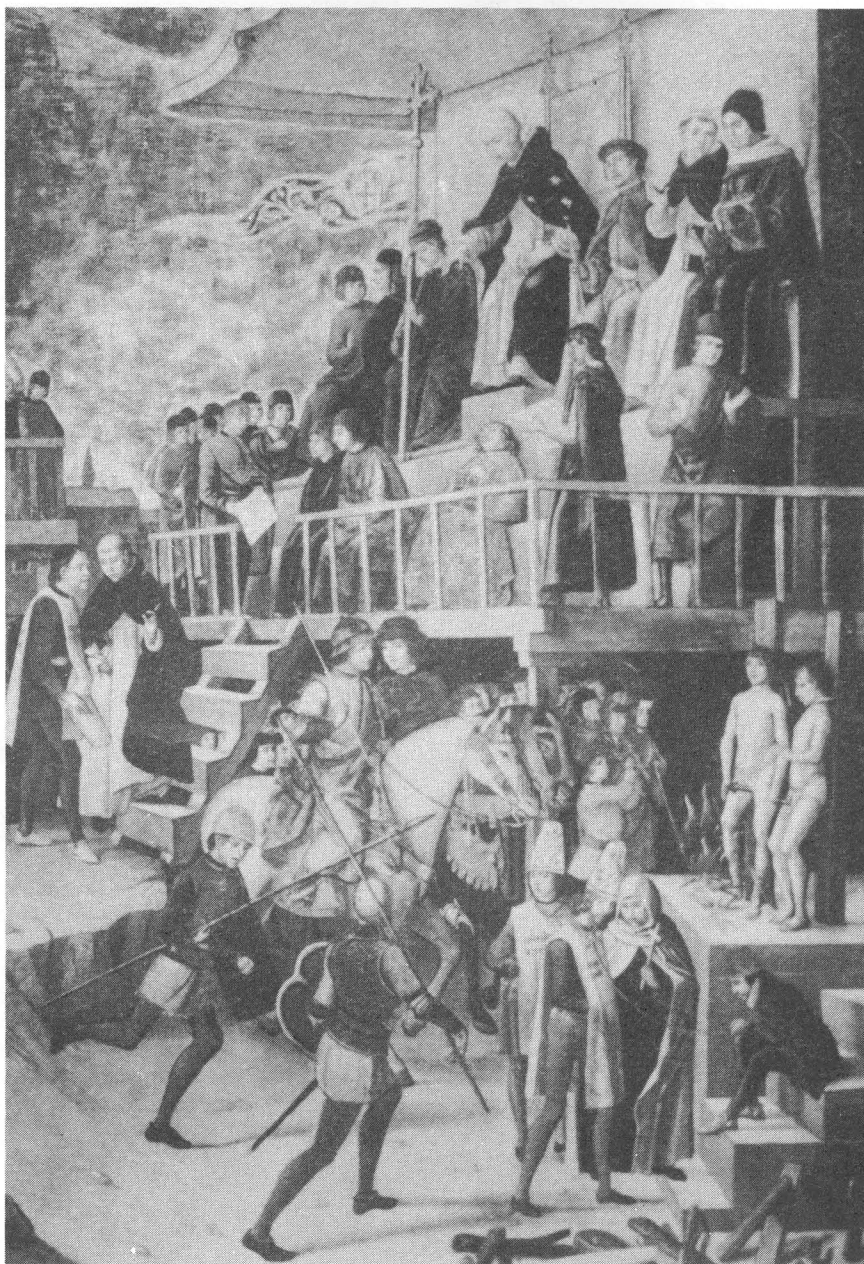
“que conoció a Catalina Delgado, ya mujer muy vieja a quien llamaban la guancha y era descendiente de los guanches y era hermana o prima hermana de Pedro Delgado y de su hijo Luis Delgado, que eran guanches, naturales de Arico, a donde dicen el Risco Bermejo, y la conoció siendo este testigo muchacho”.

Un obstáculo, en la averiguación de los antecedentes genealógicos que estamos tratando, lo representó el que el abuelo materno Gonzalo Báez fuera portugués, ya que como dice el documento “por el levantamiento del reino” era imposible practicar cualquier averiguación. La nacionalidad de Gonzalo Báez se prestaba a sospechas, pues en el siglo XVII la entrada masiva ya citada de conversos portugueses en Castilla hizo que se mirara con prevención a la gente de este origen llegándose a identificar portugués con judío. Sin embargo, el abuelo del pretendiente tenía a su favor el que dos de sus hijos y un nieto hubieran sido ministros del S. O., lo que implicaba que habían sido aprobados sus antecedentes genealógicos.

Acabada la encuesta el fiscal, Ldo. D. Jerónimo de Angulo y Guerra, a la vista de los informes declara el 4 de mayo del mismo año: “que las pruebas no son suficientes para que el pretendiente sea admitido”. Se basa, por una parte, en que Nicolás Estévez descendía de nuevamente convertidos, ya que los testigos han declarado que su bisabuela Catalina Delgado era guanche; “y estos tales son nuevamente convertidos”, y por otra, en que las averiguaciones sobre Catalina Delgado no se habían practicado en Candelaria ni en Arico, donde parecía haber nacido. Esta última objeción la manifiesta también en el caso de Gonzalo Báez y, para el fiscal, el que tuviera descendientes que hubieran sido ministros del S. O., “no hace acto positivo”.

Los inquisidores de Canarias, el Ldo. D. Francisco de Messias de Frías Salazar y D. Joseph Badarán de Osinalde, vistos los informes y la alegación del fiscal no aceptan las objeciones de éste, y el 13 de mayo de 1652 aprueban los antecedentes del pretendiente, manifestando que: “sin embargo de lo opuesto por el fiscal, por que no le obsta que Catalina Delgado, su abuela, fuese descendiente de guanches, que fueron los naturales de la isla de Tenerife, que eran gentiles y bárbaros antes de que fuese conquistada, y de más de 100 años a esta parte los descendientes de los susodichos han sido admitidos para ministros del S. O.”.

En cuanto al problema de Gonzalo Báez dan por prueba suficiente de su limpieza el hecho de haber tenido hijos y un nieto ministros del S. O.



Santo Domingo preside un auto de fe, pintura de Berruguete.

Pero el asunto no concluye con la decisión de la Inquisición canaria, puesto que el fiscal no queda de acuerdo con la misma y en junio escribe a los señores Inquisidores que habiéndose aprobado las pruebas, a pesar de su oposición, “siente que se le hace agravio” y apela al Ilmo. Sr. Inquisidor General y SS.SS. del Consejo en Madrid. Pide además que junto con su alegación se envíen las genealogías de Bartolomé Báez Borges y de Juan Yáñez, hijo y nieto del ya citado Gonzalo Báez. Los inquisidores acceden y el notario del S. O. presenta copia de las citadas genealogías, por las cuales resulta que Gonzalo Báez era natural de Fosaco, en el obispado de Viseo y que era cristiano viejo.

El S. O. de Canarias remite los informes a Madrid, a la Suprema, para que ésta decida, lo que se produce el 4 de julio de 1653, aunque por las difi-

cultades de comunicación la decisión de la Suprema llegará a Canarias el 11 de Marzo de 1654. En el Auto que envía la misma manifiesta “que habiendo visto las informaciones practicadas y el Auto proveído por los Inquisidores de Canaria dan por bastante las dichas informaciones para que el susodicho pueda ser Comisario del S. O. a pesar de descender de guanches y a pesar de que su abuelo paterno fuera portugués de nación.”

La segunda información de limpieza es solicitada por Gil Gómez, natural de Arico, que deseaba servir al S. O. “como lo habían hecho sus mayores”, según explica en su petición. El 7 de marzo de 1675 depositó 600 reales en concepto de aval para responder por los gastos (5).

La encuesta comienza en Arico el 30 de abril del mismo año y por las declaraciones de los 12 testigos vemos

Contradicciones del Santo Oficio en torno a la limpieza de sangre de los descendientes de guanches

que su abuelo paterno, el capitán Juan Gómez González, fue el primer capitán que hubo en este lugar y uno de los principales que lo fundaron y poblaron. De las declaraciones se desprende también que Gil Gómez era hijo único, que había sido alcalde del lugar y que su trabajo era cuidar su hacienda con esclavos y criados, siendo el más rico del término.

Más interés tienen para el tema que nos ocupa las indagaciones realizadas en Güímar, de donde provenía la rama materna. Estas comienzan el 21 de julio y el primer testigo, Lorenzo Castaño, labrador, de 84 años, manifiesta que conoció a la madre del pretendiente, Mariana González, a los abuelos maternos Martín González y Ana María y al bisabuelo Francisco González, que era guanche. Otro de los testigos, Lucas Perdomo, labrador de 70 años, declara que conoció a la madre del pretendiente, Mariana González, que en su mocedad se llamaba Mariana de Guassa, barrio de Güímar, y que son "cúevas de tosca blanca de los antiguos". Un tercer testigo, Pedro Manuel, también labrador de 73 años, contesta que aunque no conoció a los abuelos del solicitante, por ser ya difuntos, sí en cambio a su bisabuelo Francisco González "natural o guanche que todo es uno".

En total, de los 12 testigos, 5 declaran haber conocido al bisabuelo y que era descendiente de guanches.

Concluida la encuesta, el 3 de septiembre el fiscal Manuel de Ceballos manifiesta que vistos los informes además de los libros y registros de la Inquisición, "no se me ofrece más que decir que Francisco González, bisabuelo materno del susodicho era guanche y estos tales son de los nuevamente convertidos".

Vistos los informes el Consejo del S. O. de Canarias declara que: "vistas las pruebas y alegación del fiscal, no obstante lo alegado por el mismo de ser descendiente de guanches, las aprueba por no obstarle los tales como consta del Auto de los señores del Consejo del 4 de julio de 1653"; es decir, el acuerdo de la Suprema antes citado en el caso de Nicolás Estévez Borges.

CONCLUSIONES

El aventurar conclusiones definitivas sobre este tema puede ser un poco precipitado sin conocer más detalladamente otros casos del siglo XVII y sobre todo del siglo XVI. Sin embargo, es indudable que la sentencia del Inquisidor General y de la Suprema de Madrid en 1653, y que hemos visto en el primer documento, zanja de forma legal el problema, sentando jurisprudencia tal como vemos en el segundo documento de 1675.

El problema estaría en saber si la discriminación contra los descendientes de aborígenes, que nos describe Millares, se llevó a la práctica o no antes de este año. La postura del primer Fiscal po-

dría hacernos sospechar que efectivamente los descendientes de aborígenes no eran considerados limpios, sin embargo, los Inquisidores de Canarias oponen a las alegaciones de éste, el que: "De más de 100 años a esta parte han sido admitidos para Ministros del S.O.". Esto parece demostrar que una vez pasada la primera etapa de la colonización no existió de hecho discriminación racial. Parece corroborar este hecho el que los testigos que conocen la ascendencia guanche de ambos pretendientes en ningún momento manifiestan dudas acerca de su condición de cristianos viejos: es más, algunos testigos como en el caso ya citado del Ldo. Gaspar Pérez de Yllada, clérigo y familiar del S. O., declaran que el apellido Delgado procede: "de guanches muy conocidos por cristianos viejos en estos lugares", es decir, la ascendencia guanche parece confirmar la limpieza de sangre. Por otra parte, personas conocedoras de la documentación del Archivo del Museo Canario nos dicen que hasta la fecha no han visto ningún documento en el cual la ascendencia aborigen de un pretendiente le impida obtener unas pruebas favorables.

Parece lícito deducir que por la rapidez de la asimilación de la población indígena no llegó a mantenerse una discriminación racial. El hecho de que esta se mantuviese en cambio contra moriscos y judíos podemos achacarla a que los primeros no se integraron, permaneciendo irreductibles con su cultura hasta su expulsión, y el que los descendientes de los segundos, que sí se integraron, resultaban unos competidores peligrosos para los cristianos viejos en cargos y honores de los que el Estatuto de limpieza los mantenía o debía mantenerlos alejados. En este aspecto, los aborígenes no representarían el mismo peligro ya que salvo excepciones, lógicamente, no serían competidores peligrosos para los cristianos viejos de las islas en el acceso a cargos y puestos, lo que implicaría el que no hubiera intereses materiales para discriminarlos racialmente.

Otro aspecto que llama la atención en estos documentos es la longevidad que observamos en los antepasados guanches de los pretendientes. En el caso de Catalina Delgado, la guanche,

abuela del Ldo. D. Nicolás Estévez, uno de los testigos manifiesta que era mujer muy vieja. En el de Francisco González, el bisabuelo del otro candidato, a través de las declaraciones de los encuestados que lo conocieron personalmente, se ve lo mismo, ya que incluso sobrevivió a sus hijos, los abuelos de Gil Gómez. Este hecho quizá podamos relacionarlo con los estudios de la Dra. Ilse Schwidetzky, en los que señala que la población prehispánica alcanzaba una edad avanzada ya que uno de cada seis varones y una de cada cinco hembras llegaba a los sesenta años, edad considerable para la época, indicando además que comparando los estudios realizados con esqueletos africanos y europeos con los canarios prehispánicos, estos últimos alcanzaban con diferencia una mayor edad (6).

Por otra parte la edad de los testigos encuestados en las informaciones de Canarias suele ser alta, por ejemplo en las de Gil Gómez, en 1675, la media de los 12 declarantes en Güímar es de 71 años, edad muy considerable para la época, aunque también es cierto que se escogía a los más ancianos del lugar. En realidad para poder averiguar si la esperanza de vida era aquí mayor que en otros lugares, haría falta como mínimo sacar la edad media de muchos más testigos, y contrastarla con otros datos de fuera de Canarias que podrían completar, en una investigación de este tipo, los registros bautismales y otras fuentes a veces perdidas.

LUIS ANAYA HERNANDEZ
Profesor de la Escuela Universitaria
del Profesorado de E. G. B.

NOTAS

- 1) HENRY KAMEN, *La Inquisición Española*. Alianza Ed. pág. 145.
- 2) MUSEO CANARIO, *Legs. LXXI -- 33, LXVI -- 19, V -- 14*.
- 3) A. MILLARES, *Historia General de las Islas Canarias*, tomo 2 -, pág. 130.
- 4) M. C. leg. CLV -- 15.
- 5) M. C. leg. XIII -- 40.
- 6) ILSE SCHWIDETZKY, *Das Sterbealter bei den Art-Kanariern, Homenaje a Simón Benítez*, EL MUSEO CANARIO, pág. 380.